MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

C O N C E J O M U N I C I P A L
106º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 22 de noviembre de 2023 y siendo las 13:40 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria, a la hora indicada se encuentran presentes, los Concejales Sra. Pamela Vial Vega, Srta. Lorena Brito Brito y los Sres. Manuel González Abuter, Jorge Jure Cares, Luis Pérez Díaz y Claudio Veloso Vallejos. Preside la sesión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

MATERIA A TRATAR:

PROPAGANDA ELECTORAL EN PLAZAS, PARQUES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS. EVENTUALES ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES Y ALCALDES 2024

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato procede a tratar la única materia que se fundamenta en el Oficio Ordinario Nº 455, de fecha 18 de octubre de 2023, del Director Regional del Servicio Electoral, el cual en lo principal dice textualmente:

SEÑOR
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
PRESENTE

Conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y el artículo 3ª de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley Nª 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, es deber de este Órgano Electoral requerir al Concejo Municipal, una propuesta para determinar los espacios públicos autorizados para la realización de propaganda electoral con ocasión de las eventuales elecciones primarias de Gobernador Regional y Alcalde 2024, la que deberá ser aprobada en sesión pública especialmente convocada al efecto, por al menos dos tercios de sus miembros en ejercicio .

En virtud de la normativa precedentemente referida, la propuesta aprobada por el Concejo Municipal deberá ser enviada a este Servicio Electoral hasta el 22 de noviembre del 2023. Vencido el plazo mencionado, y aun sin haber recibido dicha propuesta, este Servicio procederá a determinar la nómina de espacios públicos autorizados.

Al respecto, debe considerarse que sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos. En relación con lo anterior, se solicita informar cuáles de tales espacios se encontrarán sujetos a remodelaciones o refacciones que impidan su disponibilidad para los efectos señalados durante el periodo de propaganda electoral que transcurriría desde el 10 de mayo y hasta el 6 de junio del año 2024, ambos días inclusive.

De acuerdo con lo expuesto, solicito a Ud. que tenga a bien convocar el referido Concejo para los fines antes mencionados, y complementariamente consignar la propuesta en el formulario adjunto. Asimismo, se solicita designar un funcionario como encargado técnico, para efectos de coordinación, con indicación del nombre, cargo, y datos de contacto.

Saluda atentamente a usted.
JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
DIRECTOR REGIONAL

En consideración a lo expresado por el Director Director Regional del Servicio Electoral en su Oficio Ordinario Nº 455 el **Secretario Municipal** expresa que eventualmente el año 2024 se realizarían elecciones primarias de Gobernador Regional y Alcaldes, en relación a eso el SERVEL está solicitando los espacios calificados como plazas, parques u otros espacios públicos donde podrá realizarse propaganda electoral, agrega que esta materia ha sido tratada en varias ocasiones por el Concejo Municipal, por lo que sugiere al Sr. Alcalde solicitar el acuerdo de ratificar la última decisión adoptada sobre el particular, en la cual se consideró cinco espacios públicos que se mencionan a continuación:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS
1	PLAZA DE QUILLECO
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS
4	PLAZA VILLA MERCEDES
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES

El acuerdo adoptado en esa oportunidad, en donde se fijaron las plazas y otros espacios públicos de la comuna de Quilleco, para realizar propaganda electoral, se detallan en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE O CALLES QUE DELIMITAN	M2 ÚTILES PARA PROPAGANDA	ABIERTO O CERRADO
1	PLAZA DE QUILLECO	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, CALLE LAUTARO Y CALLE BASCUR	285	ABIERTO
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO	PASAJE LOS BOLDOS	70	ABIERTO
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS	AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O`HIGGINS, CALLE COLO COLO Y CALLE GALVARINO	200	ABIERTO
4	PLAZA VILLA MERCEDES	CALLE LAJA, CALLE QUILQUE Y CALLE HUAQUI	240	ABIERTO
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES	CALLE LAS ROSAS, PASAJE LOS COPIHUES Y CALLE LAS VIOLETAS	115	ABIERTO

Sr. Alcalde, plantea que de no haber consultas de los Integrantes del Concejo Municipal se somete a votación, ratificar la decisión adoptada con anterioridad.

Verificada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, presentes acuerda aprobar las plazas y otros espacios públicos de la comuna de Quilleco, donde se pueda realizar propaganda electoral con motivo de las eventuales elecciones primarias de Gobernador Regional y Alcaldes el año 2024, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE O CALLES QUE DELIMITAN	M2 ÚTILES PARA PROPAGANDA
1	PLAZA DE QUILLECO	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, CALLE LAUTARO Y CALLE BASCUR	285
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO	PASAJE LOS BOLDOS	70
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS	AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O`HIGGINS, CALLE COLO COLO Y CALLE GALVARINO	200
4	PLAZA VILLA MERCEDES	CALLE LAJA, CALLE QUILQUE Y CALLE HUAQUI	240
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES	CALLE LAS ROSAS, PASAJE LOS COPIHUES Y CALLE LAS VIOLETAS	115

Acuerdo Nº 494/2023

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 13:55 horas.

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL